



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**FACULTAD DE INGENIERÍA  
CONSEJO DE FACULTAD  
RESOLUCION No. 50  
(Agosto 16 de 2024)**

*Por la cual se ordena la apertura y publicación de la convocatoria para la selección de asistentes académicos e investigadores para el segundo semestre académico de 2024 en algunas unidades académicas y administrativas de la Facultad de Ingeniería.*

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades establecidas en el Acuerdo No. 004 de 1996 y el procedimiento establecido por el Consejo Académico para la selección de asistentes académicos e investigadores.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 03 de enero 16 de 1989, reglamentó las monitorias en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, estableciendo la existencia de monitorias en todas las Unidades académicas y Dependencias Administrativas que autorice el Consejo Académico de la Universidad.

Que el artículo 63 del Acuerdo No.027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario, define que los asistentes académicos e investigadores son aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Artículo 65 del Acuerdo 27 de 1.993, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico e investigador.

Que el Consejo Académico Mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016, y Acuerdo No. 05 de 2018, fija los requisitos y condiciones para el desempeño de asistentes académicos e investigador y se unifican disposiciones conforme a lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de agosto 15, Acta No. 28 de 2024, atendiendo el literal h) del Artículo Primero del Acuerdo No. 042 de 2016,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura y publicación de la convocatoria para la selección de asistentes académicos (Monitores) en las siguientes unidades académico administrativas de la Facultad de Ingeniería para el segundo semestre académico de 2024.

<b>Unidad académico - administrativa</b>	<b>Número</b>	<b>Perfil</b>				
Ingeniería Industrial	3	Conocimiento en la siguiente área de desempeño: <table border="1"><thead><tr><th>Área</th><th>Número</th></tr></thead><tbody><tr><td>Química</td><td>3</td></tr></tbody></table> Laboratorios de química: con conocimientos y manejo de reactivos, equipos y material del laboratorio de química; preparación soluciones químicas a diferentes concentraciones; manejo de residuos químicos líquidos y sólidos y en normas de bioseguridad de laboratorios y riesgos químicos.	Área	Número	Química	3
Área	Número					
Química	3					
Revista de Ingeniería	1	Estudiante de la Facultad de Ingeniería en los últimos semestres, con conocimientos en la plataforma Open Journal Systems (OJS) y habilidades				



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

		en plataformas bibliográficas como Scopus y Web of Science. Competencias en herramientas de ofimática y habilidades en comunicación escrita en español e inglés. Dominio en herramientas de gestión y edición de formatos de documentos científicos, como LaTeX, HTML, XML, PDF, InDesign, Photoshop, entre otros. Con capacidades para trabajar en equipo, motivación por la investigación científica, y un perfil creativo, responsable y recursivo.
Laboratorio de Ingeniería	13	<b>DISTRIBUIDOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:</b> <b>1. ÁREA: ELECTRÓNICA BÁSICA</b> , dos (2) monitores ASIGNATURAS: ELECTRONICA I, II, III; BIOINGENIERÍA I, II. <b>PERFIL:</b> Estudiantes de Ingeniería Electrónica que hayan aprobado al menos una de las asignaturas del área. <b>2. ÁREA: CIRCUITOS DIGITALES</b> , dos (2) monitores. ASIGNATURAS: ELECTRÓNICA DIGITAL, DISPOSITIVOS DIGITALES PROGRAMABLES, <b>PERFIL:</b> Estudiantes de Ingeniería Electrónica o eléctrica que hayan aprobado al menos una de las asignaturas del área. <b>3. AREA: ENERGÍA Y POTENCIA ELÉCTRICA</b> , dos (2) monitores. ASIGNATURAS: ELECTRÓNICA DE POTENCIA, TRASPORTE DE ENERGÍA. <b>PERFIL:</b> Estudiantes de Ingeniería Eléctrica que hayan aprobado al menos una de las asignaturas del área. <b>4. ÁREA: Física</b> , siete (7) monitores. ASIGNATURAS: Física I, II y III <b>PERFIL:</b> Estudiantes de Ingeniería electrónica o Ingeniería Eléctrica que hayan aprobado al menos una asignatura del área.
TOTAL	17	

**ARTÍCULO SEGUNDO. Cronograma:** Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma:

Publicación convocatoria	Inscripción y entrega de hojas de vida	Cierre de la convocatoria	Publicación de seleccionados
Agosto 16 de 2024	Del 16 al 21 de agosto de 2024	Agosto 21 de 2024	Agosto 22 de 2024

**PARÁGRFO 1.** La inscripción, recepción de hojas de vida se realizará en la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería en las fechas establecidas e indicando el ÁREA a la cual desea aplicar según el perfil establecido en el siguiente enlace: <https://ingenieria.udistrital.edu.co/monitorias>

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes a ser monitores, solamente se podrán inscribir a una sola monitoria de lo contrario la inscripción será anulada.

**ARTÍCULO TERCERO. Requisitos:** Los requisitos para aspirar y ser seleccionado como asistente académico e investigativo son:

- Tener un promedio acumulado igual o superior a 3.7
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.
- Podrá ser asistente académico e investigativo una vez por semestre y en su vida académica hasta dos (2) veces como máximo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de sus funciones estatutaria respectiva, dedicarán doce (12) horas semanales.

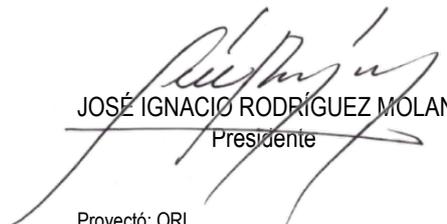


**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**ARTÍCULO QUINTO.** Funciones: las funciones para los asistentes académicos e investigativos son las que se describen expresamente en el Artículo 66 del Acuerdo No.027 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición,

Firman,

  
JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ MOLANO  
Presidente

  
ORLANDO RÍOS LEÓN  
Secretario

Proyectó: ORL